



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN  
**JULIACA**



*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 006-2024-MPSR-J/GEIN.**

Juliaca, 16 de enero de 2024.

**EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA.**

### **VISTOS:**

El expediente administrativo con registro de la Gerencia de Infraestructura N° 213 fechado el 15/enero/2024, contenido en la carta N° 088-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/ELH, sobre Ampliación de Plazo N° 01, por treinta y siete días calendario al plan de trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E.P. N° 70584 EN LA COMUNIDAD CHIMPA JARAN DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con CUI N° 2508695, y;

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J/A, de fecha 21 de abril de 2023, el titular del pliego desconcentra y delega al Gerente de Infraestructura de la municipalidad facultades administrativas, señalando en los numerales 2), 4) y 7) del artículo tercero “Aprobar mediante resolución ampliaciones de plazo (...) en la modalidad de ejecución por administración directa”; “Aprobar mediante resolución Expedientes o Fichas Técnicas, cualquiera sea su naturaleza o modalidad”; y “Aprobar las modificaciones que el PIP sufra durante la fase de inversión, previa verificación de los requisitos y procedimientos establecidos por las normas que rigen el Sistema Nacional de Inversión Pública”;

**Que**, mediante Resolución Gerencial de Infraestructura N° 089-2023-MPSR-J/GEIN, de fecha 15 de setiembre de 2023, se aprobó el PLAN DE TRABAJO para la elaboración y evaluación del Expediente Técnico denominada “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E.P. N° 70584 EN LA COMUNIDAD CHIMPA JARAN DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con CUI N° 2508695, con un presupuesto total de S/. 144,390.00, y un plazo de ejecución de 60 días calendario, por la modalidad de Administración Directa;

**Que**, mediante informe N° 013-2023-MPSR-J/GEIN/SGEP/JP-CHPT, de fecha 09 de diciembre de 2023, el Ing. Ciro H. Pacori Tello – jefe de proyecto para la elaboración del expediente técnico denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E.P. N° 70584 EN LA COMUNIDAD CHIMPA JARAN DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con CUI N° 2508695, **solicita Ampliación de Plazo N° 01, por 37 días calendario para la elaboración del Expediente Técnico, sustentado en la siguiente causal: 1) atrasos y/o paralizaciones por causales no atribuibles a los ejecutores**; justificado por la demora en la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos en la elaboración de los TDR el cual demora por 20 días calendario (22/11/2023 al 11/12/2023), solicitud de factibilidad JASS (servicios de agua y desagüe) y Electro Puno, siendo documentación importante para obtener la factibilidad que son importante para el cálculo y presentación respectiva ocasionando una demora de 10 días calendario y retraso en la aprobación del ante proyecto por parte de la Dirección Regional de Educación de Puno, el cual demora 07 días calendario, los mismo que son necesario para la culminación del proyecto; a cuyo aval el Sub Gerente de

● Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas  
● Central Telefónica: (051) 321201  
● [www.gob.pe/munisanroman](http://www.gob.pe/munisanroman)  
✉ [mpsrrj@munisanroman.gob.pe](mailto:mpsrrj@munisanroman.gob.pe)



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

**JULIACA**



Estudios y Proyectos mediante informe N° 001-2024-MPSR-J/GEIN/SGEP/RMAA, remite la solicitud de ampliación de plazo N° 01, para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E.P. N° 70584 EN LA COMUNIDAD CHIMPA JARAN DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2508695, remitiendo a la Gerencia de Infraestructura, quien mediante Proveído N° 078-2024-GEIN, elevo el pedido al jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, quien de su revisión **OTORGA OPINION FAVORABLE a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, para la elaboración del Expediente Técnico, por 37 días calendario con eficacia anticipada del 15 de diciembre de 2023 al 20 de enero de 2024**, esto mediante Carta N° 088-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/ELH. En tal caso, estando a los pronunciamientos técnicos de aprobación y no evidenciando pronunciamiento u opinión en contrario o desfavorable esta Gerencia procede a emitir el acto administrativo que la formaliza;

**Que**, el artículo 17° numeral 17.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

**Que**, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y normativos respecto al Expediente tramitado, habiendo emitido documentos favorables y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica ni normativo, acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente tramitado objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que esta Gerencia de Infraestructura emita el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes sobre los que se basa el presente acto resolutorio, son de responsabilidad de sus emisores, asimismo, la presente resolución aprobatoria no constituye convalidación de actos realizados en observancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, por consiguiente no constituye autorización para su inobservancia;

**Que**, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar, numeral 1.7 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que regula el "principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 42° de misma Ley, se presume que, el contenido de los documentos precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 60° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

*Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J/A, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y, contando con el visado del Sub Gerente de Estudios, Proyectos y jefe de la Unidad de Supervisión y liquidación de Obras y Gerente de Asesoría Jurídica;*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, POR TREINTA Y SIETE (37) DÍAS CALENDARIO AL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E.P. N° 70584 EN LA COMUNIDAD CHIMPA JARAN DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2508695, sin incremento presupuestal ni financiero que irrogue gastos adicionales, con eficacia anticipada desde el 15 de diciembre de 2023, con término al 20 de enero de 2024, conforme a lo previsto en el artículo 17° numeral 17.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. y; bajo los fundamentos expuestos en los informes técnicos de la parte considerativa y expediente tramitado que integra la presente Resolución.**



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN  
**JULIACA**



**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** el desglose del expediente tramitado con la presente resolución, para ser entregado a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos para su ejecución.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras realicen las acciones de evaluación y aprobación técnica una vez tramitado el Expediente Técnico del proyecto con CUI 2508695, conforme a la normatividad que regule la materia.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución al despacho de Alcaldía en informe de la facultad desconcentrada con Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J/A, asimismo, a la Gerencia Municipal, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Secretaria General, Gerencia de Asesoría Jurídica, demás órganos competentes.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Gerencia de secretaria general la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA  
Ing. Melquiades H. Ayque Mamani  
CIP: 49640  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Ccl.  
Archivo.  
ALCA.  
GEMU.  
GAJ  
USLO.  
SGEP  
SG.